



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MPC

Casma, 28 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Diócesis de Chimbote, es una institución de la Iglesia Católica del Perú, creada por bula expedida por la Santa Sede desarrollando sus actividades dentro del acuerdo celebrado entre la Santa Sede y la República del Perú. La Diócesis goza de personería jurídica de carácter público, con independencia y autonomía con plena capacidad y libertad para adquisición en todas sus formas disposición de sus bienes

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - Casma, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ancash con plena autonomía en el ámbito de su competencia; su jurisdicción territorial es la provincia de Casma, contribuyente a la formulación de la política educativa local, regula y supervisa las actividades que brindan las instituciones educativas preservando su propia autonomía institucional; presta apoyo a las instituciones educativas públicas del ámbito de su jurisdicción; promueve la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros educativos de su jurisdicción estableciendo alianzas estratégicas con instituciones de la comunidad donde se desarrolla, todo ello en busca de una auténtica educación de los estudiantes en todos sus niveles;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objetivos el bienestar de los jóvenes y su educación en los diferentes niveles; asimismo, que en la I.E.P.P "Pablo VI", funcione durante los meses de verano del 2019 un centro pre universitario (CEPUNS) de la Universidad Nacional del Santa, a fin lograr que los estudiantes tengan el beneficio de ingreso directo a la Universidad Nacional del Santa;

Que, asimismo, en la Cláusula Quinta del presente Convenio, se establecen las obligaciones que asumirán las instituciones; siendo que la Diócesis de Chimbote proporcionara 6 aulas donde funciona la I.E.P.P. "Pablo VI", por el plazo comprendido entre el 07 de enero del 2019 hasta el 14 de marzo del 2019; y la UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, realizaran el mantenimiento, pintado y reparación de los ambientes (aulas) a utilizar. Asumirán con todos los útiles de escritorio y útiles de aseo; y serán responsables del personal de mantenimiento diario de las aulas a ser utilizadas. Del mismo modo, en la Cláusula Sexta establece el plazo máximo por el cual se proporciona el área (6 aulas-servicios higiénicos) es por el periodo comprendido entre el 07 de enero del 2019 hasta el 14 de marzo del 2019;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 24-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 14.01.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma”, al honorable Pleno del Concejo Municipal para ser debatida para su posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las entidades ha considerado aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma”;

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 28 de Enero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIÓCESIS DE CHIMBOTE, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIÓCESIS DE CHIMBOTE, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Liana
ALCALDE

